

Autorizando la construcción del local del Colegio Nacional Mixto "San Juan" del distrito de Santo Domingo, Provincia de Morropón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Constrúyase el local del Colegio Nacional Mixto "San Juan" del distrito de Santo Domingo, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura.

ARTICULO 2º— El Ministerio de Educación Pública, dará prioridad en el Plan Nacional de Construcciones Escolares, a la edificación del local propio para el Colegio Nacional Mixto "San Juan".

ARTICULO 3º— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Carlos Cueto Fernandinl.
